

Programa de Educación Ambiental

1. Misión

Contribuir al desarrollo sustentable del Estado de Baja California y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del establecimiento de una estrategia común de educación ambiental, que beneficie y fomente la participación de los distintos grupos y sectores sociales.

2. Antecedentes

El 29 de febrero de 1992 nace la Dirección General de Ecología con la publicación de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al medio Ambiente del Estado, la cual tuvo como objeto llevar a cabo las acciones necesarias para la protección ambiental de la entidad; fecha a partir de la cual comenzaron a impartirse pláticas de educación ambiental sin estar consideradas dentro de las acciones permanentes de la Dirección.

Posteriormente el 28 de octubre de 2005 se publica la creación de la Secretaría de Protección al Ambiente, la cual finiquitó a la entonces Dirección General de Ecología, y es el 16 de marzo de 2007, con la publicación del Reglamento Interno de la dependencia, que el Programa de Educación Ambiental se establece como parte de las actividades consideradas dentro del Programa Operativo Anual de la Dirección de Cultura Ambiental de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California

3. Marco normativo

La descripción del marco normativo en materia de educación ambiental pretende clarificar el sustento bajo el cual se deben formular los objetivos y líneas estratégicas del Programa de Educación Ambiental del Estado de Baja California.

Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California

- Conforme a su artículo 8, corresponde a la Secretaría de Protección al Ambiente el ejercicio de las siguientes funciones:
 - I. Proponer, conducir y evaluar la política ambiental en el estado, así como los planes y programas que de esta se deriven, en congruencia con lo establecido por la Federación y los criterios formulados por el Consejo Estatal de Protección al Ambiente;
 - III. Hacer efectivas las obligaciones establecidas en la Ley General, la presente Ley, y disposiciones que de éstas emanen, en el ámbito de su competencia, y en su caso, hacer uso de los medios de apremio;
 - XII.Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en las acciones de cultura ambiental, de prevención y control del deterioro ambiental, preservación, protección y restauración del ambiente en el territorio del estado, así como celebrar con éstas los acuerdos que sean necesarios con el propósito de dar cumplimiento a la presente Ley;
 - XVIII. Promover y realizar acciones relacionadas con la protección, preservación y restauración del ambiente, entre los diferentes sectores de la comunidad, a fin de desarrollar en la población una mayor cultura ambiental y promover el mejor conocimiento de esta ley;

- Conforme a su artículo 61, define que la Secretaría promoverá:
 - I. Que las instituciones de educación de todos los niveles incorporen en sus programas de enseñanza temas o materias de contenido ambiental;
 - II. El fortalecimiento de una cultura ambiental de participación corresponsable de la sociedad;

4. Objetivos

- Contribuir en el posicionamiento de la educación ambiental como una política de estado.
- Promover la concientización y participación de la ciudadanía en la protección del medio ambiente.
- Impulsar la generación de métodos y materiales didácticos diversos para la educación ambiental y la capacitación, que contribuyan a la calidad educativa.
- Contribuir a que los diferentes grupos sociales trabajen de manera interdisciplinaria, para el desarrollo de actitudes y comportamientos acordes a una cultura de respeto al ambiente.

5. Beneficio del programa

Las acciones de educación, capacitación y comunicación ambiental contribuirán a la formación de individuos con conocimientos, actitudes y valores, que sean conscientes de cómo sus decisiones y acciones afectan el medio ambiente y con ello la calidad de vida de la población.

Anualmente el programa de Educación Ambiental atiende a 55,000 personas en todo el Estado.

6. Cómo participar

1. Presentar una solicitud escrita ante la Secretaría de Protección al Ambiente donde se incluyan los datos del solicitante (nombre, teléfono, dirección, correo), el tipo de audiencia y el tema de la conferencia o plática que desea.

Los temas a impartir son:

- Aprendiendo sobre el uso de desechos
- Contaminación
- Calentamiento Global
- Consumo sustentable
- Cuidado del agua y del aire
- Contaminación por pilas
- Importancia de la forestación (Cómo plantar un árbol)

2. Esperar la confirmación vía telefónica o vía correo.